

TEMA 4

LAS CORTES GENERALES: COMPOSICIÓN, ATRIBUCIONES Y FUNCIONAMIENTO. PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN DE LAS LEYES.

1. El poder legislativo se regula en el Título III de la Constitución bajo la rúbrica:

- a) «Del poder legislativo».
- b) «De las Cámaras».
- c) «De las Cortes Generales».
- d) «Del Congreso y del Senado».

Respuesta: El poder legislativo viene regulado en el Título III de la Constitución, bajo el epígrafe «De las Cortes Generales». Dicho Título se compone de tres Capítulos: el Capítulo Primero «De las Cámaras» artículos 66 a 80, el Capítulo Segundo «De la elaboración de las leyes» artículos 81 a 92 y el Capítulo Tercero «De los Tratados Internacionales» artículos 93 a 96.

Solución c)

2. La denominación de “Cortes Generales” tiene su antecedente más remoto:

- a) En el Estatuto Real de 1834.
- b) En la Constitución de 1845.
- c) En la Constitución de 1869.
- d) En la Ley para la Reforma Política de 1977.

Respuesta: La denominación Cortes Generales, tiene su antecedente más remoto en el artículo 2.º del Estatuto Real de 1834 aunque también figuraba esta denominación en el artículo 13 de la Constitución de 1837, en el artículo 13 de la Constitución de 1845, en el artículo 38 de la Constitución de 1869 y, finalmente, en el artículo

lo 2.1 de la Ley para la Reforma Política de 1977. El calificativo «Generales» se introdujo a fin de remarcar que las Cortes, órgano constitucional del Estado, son cosa distinta de los Parlamentos autonómicos, algunos de los cuales, por tradición —singularmente las Cortes de Aragón o las Cortes de Castilla—, pudieran también denominarse “Cortes”. En la actualidad la denominación de este órgano que atribuyen los distintos Estatutos de Autonomía es “parlamento” en el caso de los Estatutos de Andalucía, Baleares, Canarias, Cataluña, Galicia y País Vasco; “cortes” es el nombre en los casos de los Estatutos de Aragón (Cortes de Aragón), Castilla-La Mancha (Cortes de Castilla-La Mancha), Castilla y León (Cortes de Castilla y León), Navarra (que utiliza la doble denominación de Parlamento o Cortes de Navarra) y Valencia (Cortes Valencianas); “asamblea” es el término que utilizan los Estatutos de Cantabria (Asamblea Regional), Extremadura (Asamblea de Extremadura), Madrid (Asamblea de Madrid) y Murcia (Asamblea Regional); y denominaciones singulares son adoptadas por Asturias (Junta General del Principado de Asturias) y La Rioja (Diputación General). *Solución a)*

3. De acuerdo con el artículo 66.1 de la Constitución las Cortes Generales representan:

- a) A la Nación española.
- b) Al pueblo español.
- c) Al Estado español.
- d) A los partidos políticos.

Respuesta: Las Cortes Generales —designación del parlamento español formado por el Congreso de los Diputados y el Senado— de acuerdo con el artículo 66.1 de la Constitución «representan al pueblo español» en el que reside la soberanía nacional. Ese carácter representativo de las Cortes identifica el núcleo más significativo del derecho de los ciudadanos a participar en los asuntos públicos (arts. 23, 68 y 69) en un régimen parlamentario legitimando el sistema político democrático. Todo ello en oposición a lo que eran las Cortes medievales a las que concurrían los procuradores como portadores y voceros de las posiciones adoptadas por los estamentos o entidades territoriales diferenciadas en cuyo nombre acudían a Cortes para la obtención de contraprestaciones (privilegios, inmunidades o fueros). Por otra parte, las Cortes Generales no representan ni a la Nación española ni al pueblo español, tampoco a los partidos políticos aunque están estructuradas en base a grupos parlamentarios de obediencia partidista y sometida a la dirección política gubernamental, con escasas posibilidades de actuar independiente. **Solución b)**

4. ¿Cuál de las siguientes proposiciones en relación con las Cortes Generales no es correcta?

- a) Son el único órgano del Estado directamente elegido por el conjunto de ciudadanos españoles.
- b) Son un órgano bicameral.
- c) Para su denominación se puede utilizar el término "cámara" o "cámaras".
- d) Al Senado se le denomina "Cámara Baja" y al Congreso de los Diputados "Cámara Alta".

Respuesta: Las Cortes Generales son el único órgano del Estado directamente elegido por el conjunto de los ciudadanos españoles, es decir, por el pueblo, del que emanan todos los poderes del Estado (art. 1.2 CE). El carácter

electivo de las Cortes Generales confiere legitimidad democrática a los demás órganos que el Congreso y el Senado eligen o designan (en todo o en parte), como el Gobierno, el Tribunal Constitucional, el Consejo General del Poder Judicial o el Defensor del Pueblo. Las Cortes Generales están formadas por el Congreso de los Diputados y el Senado, por consiguiente, se ha dado a nuestro Parlamento una estructura bicameral. La estructuración del Parlamento en dos Cámaras tiene antecedentes en nuestra historia constitucional, así como en la comparada. En efecto, desde el Estatuto Real de 1834, de modo ininterrumpido, hasta el Anteproyecto de Constitución de la Monarquía Española de 1929, todas las Constituciones y Proyectos dotan a las Cortes de dos Cámaras, que a partir de la Constitución de 1837 se denominarán Congreso de los Diputados y Senado. Por el contrario, el referido Anteproyecto de 1929 define a las Cortes del Reino como un solo Cuerpo legislador y la Constitución de la República Española de 1931 identificará Cortes con Congreso de los Diputados. Durante la era de Franco, y a partir de 1942, funcionaría una sola Cámara con el nombre de "Las Cortes", con funciones legislativas limitadas. Igualmente, señalar que para denominar singular o conjuntamente al Congreso de los Diputados y al Senado se utiliza en la Constitución las denominaciones de Cámara o Cámaras y esto se hace en multitud de preceptos relativos a lo que podríamos denominar el régimen jurídico común de Congreso y Senado. Finalmente, indicar que se utiliza también la denominación de Cámara Alta para el Senado y Cámara Baja para el Congreso de los Diputados. La razón de esta denominación tiene su origen histórico en que tradicionalmente los senadores pertenecían a la aristocracia y burguesía española considerada clase alta, mientras que los diputados eran los representantes del pueblo y, por lo tanto, de una clase más baja que los senadores. **Solución d)**

5. De acuerdo con el artículo 66.3 de la Constitución las Cortes Generales gozan de:

- a) Inmunidad.
- b) Inviolabilidad.
- c) Autonomía.
- d) Fuero procesal penal.

Respuesta: El artículo 66.3 de la Constitución dispone que “*las Cortes Generales son inviolables*”, prerrogativa que no se debe confundir con la inviolabilidad de Diputados y Senadores a que se refiere el artículo 71.1 de la Constitución. El Tribunal Constitucional en su STC 9/1990, de 18 de enero, ha venido a decir que “*la inviolabilidad de las cámaras parlamentarias tiene por finalidad y fundamento asegurar la libre formación de la voluntad del órgano legislativo de que se trate*”. **Solución b)**

6. El mantenimiento del orden en los alrededores de la sede o recinto parlamentario corresponde:

- a) Al Presidente de la Cámara.
- b) A la autoridad gubernativa competente.
- c) Al personal de las Cortes Generales.
- d) Ninguna respuesta es correcta.

Respuesta: La celebración de reuniones y manifestaciones en el entorno de las Cámaras siempre se ha considerado una cuestión más de orden público, atribuida a la competencia de la autoridad gubernativa responsable de su mantenimiento. Así, los alrededores de la «*sede*» o «*recinto parlamentario*» están excluidos del ámbito territorial de las facultades de policía de los presidentes de las Cámaras y, por lo tanto, las manifestaciones y reuniones que en ellos pueden tener lugar no están sujetas a las reglas de la disciplina y del orden parlamen-

tario. La separación de la autoridad competente para mantener el orden en el interior de las Cámaras y la de la autoridad competente para mantenerlo en sus alrededores es constante en nuestro Derecho constitucional de manera que a los presidentes de las Cámaras se atribuyen las facultades de policía en el interior de sus respectivas sedes y a las autoridades gubernativas se atribuye la competencia para evitar que, en los casos de reuniones en lugares de tránsito público y de manifestaciones, se produzcan alteraciones del orden público, con peligro para personas o bienes (art. 21.2 CE).

Solución b)

7. Las manifestaciones ante las sedes del Congreso de los Diputados, del Senado, cuando estén reunidos, alterando su normal funcionamiento:

- a) Constituyen un delito para quienes asistan a ellas.
- b) Constituyen un delito para quienes las promueven, dirigen o presiden.
- c) Constituyen una infracción administrativa pero no un delito.
- d) Constituyen un delito aunque incluso si no estuviesen reunidas.

Respuesta: La protección de la inviolabilidad de las Cortes Generales no ha sido objeto de una ley específica pero se encuentra incorporada al Código Penal dentro del Título XXI, «*Delitos contra la Constitución*» incluyéndola en el delito de «*Rebelión*» (art. 472.4) CP), así como en «*Delitos contra las Instituciones del Estado*» (artículos 492 y ss. CP). Entre estos últimos, guardan relación directa con las manifestaciones y reuniones ante el Parlamento aquellos que sancionan a quienes impiden a uno o varios miembros del Congreso de los Diputados, del Senado o de una Asamblea Legislativa de Comunidad Autónoma asistir a sus reuniones (art. 498 CP), o promueven, dirigen o presiden mani-